

La Asociación de Usuarios de la Comunicación valora positivamente la actualización de la normativa de regulación del tabaco

AUC defiende una regulación similar para los productos relacionados y para los vapeadores, advirtiendo del notable incremento del uso de estos dispositivos por parte de menores y jóvenes.

La Asociación pide que no se comercialicen cigarrillos electrónicos con diseños y colores que atraigan la atención de los usuarios, especialmente formatos que imiten otros objetos o con figuras de mascotas y personajes de animación.

AUC advierte de que, en la actualidad, la principal promoción del consumo de tabaco se da por parte de películas y series, en las cuales dicho consumo se ha incrementado notablemente, y de modo especial entre las y los protagonistas más jóvenes, lo que genera un efecto llamada.

Madrid, 22 de julio de 2026.- La Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) ha mostrado su satisfacción por la aprobación del Proyecto de Ley de modificación de la actual Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Entre otros aspectos, la reforma se ocupa también de productos relacionados y de los vapeadores, y amplía los espacios sin humo a terrazas, playas y otros espacios al aire libre.

La Asociación espera que en el trámite parlamentario se completen algunas de las restricciones por ellos propuestas al anteproyecto de Ley.

El texto aprobado incluye la prohibición expresa del consumo por parte de menores de edad, no sólo su venta o suministro, y equipara las restricciones del tabaco a los cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados, como los productos a base de hierbas para fumar o las bolsas de nicotina. La reforma limita también la venta y suministro de estos productos a tiendas especializadas, que deberán cumplir los requisitos que se establezcan mediante orden ministerial. Esta medida responde al crecimiento de estos productos

El proyecto de ley se enmarca en el Plan Integral de Prevención y Control del Tabaquismo 2024-2027, aprobado por el Consejo de Ministros, y avanza en una de sus principales líneas de actuación: la actualización del marco normativo para proteger mejor la salud de la población, prevenir el inicio del consumo y avanzar hacia generaciones libres de tabaco.

Comunicado de Prensa

La reforma incorpora a las actuales prohibiciones las terrazas de bares, restaurantes y otros establecimientos de restauración, las playas marítimas y fluviales, las piscinas de uso colectivo, las instalaciones deportivas, los parques nacionales, los vehículos de trabajo — salvo durante su uso exclusivamente personal— y los recintos donde se desarrollen espectáculos públicos, incluidos teatros, cines, conciertos y otros eventos, también cuando tengan lugar al aire libre. También espacios de protección reforzada en torno a edificios públicos, centros sanitarios, educativos, deportivos o de ocio infantil.

Extiende también las restricciones actuales a las comunicaciones electrónicas al tabaco (publicidad, promoción y patrocinio) a los dispositivos electrónicos y a los productos relacionados. Estas restricciones se aplicarán en todos los medios y soportes, incluidas las máquinas expendedoras, internet, cualquier forma de promoción directa o indirecta y a los puntos de venta.

En el caso de los medios de comunicación y servicios audiovisuales, no se podrán emitir programas, vídeos o imágenes en los que presentadores, colaboradores o invitados aparezcan fumando, consumiendo o mostrando productos del tabaco, dispositivos para su consumo o productos relacionados, o mencionen o muestren, directa o indirectamente, marcas, nombres comerciales, logotipos u otros signos identificativos asociados a estos productos.

De todos modos, AUC advierte de que, en la actualidad, la principal promoción del consumo de tabaco se da por parte de películas y series, en las cuales dicho consumo se ha incrementado notablemente, y de modo especial entre las y los protagonistas más jóvenes, lo que genera un efecto llamada.

AUC quiere hacer especial hincapié en el caso de los vapeadores, ya que según la última encuesta ESTUDES, correspondiente a 2025, el 49,5% de las chicas y chicos entre 14 a 18 años afirma haber probado alguna vez cigarrillos electrónicos, y el consumo en los últimos 30 días ha pasado del 14,9% en 2019 al 27,1% en 2025.

En este sentido, la Asociación hace especial hincapié en evitar que el diseño y el colorido de los vapeadores pueda suponer un elemento de atracción para menores y adolescentes, y pide especialmente que se prohíban formatos que imiten otros objetos o con figuras de mascotas y personajes de animación. Y recuerda que, más allá de que contengan o no nicotina, el uso de los vapeadores conllevan otros muchos problemas de salud, como los respiratorios relacionados con los aerosoles.

La Asociación valora también muy positivamente que se recupere el Observatorio para la Prevención del Tabaquismo, suprimido en 2014, entre cuyas funciones estarán proponer iniciativas, programas y actividades para cumplir los objetivos de la ley; establecer objetivos de reducción de la prevalencia del tabaquismo y del consumo de productos relacionados;

Comunicado de Prensa

elaborar informes periódicos sobre la situación y aplicación de la norma; y favorecer la coordinación entre las autoridades competentes. AUC defiende la inclusión en el Observatorio de las organizaciones de defensa de las personas consumidoras y usuarias.